



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00082 00
Proceso	Verbal-Declaración de pertenencia
Demandante	María Rosmery Vanegas Mira
Demandado	Herederos indeterminados de Pedro Nolasco Betancur y Francisco Porras, terceros que se crean con derechos
Decisión	Se pone en conocimiento

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, donde informa que la parte interesada cuenta con el término de dos (2) meses para proceder con el pago del valor relacionado con el registro de la cautela decretada en este procedimiento.

Por otro lado, se incorpora al expediente la comunicación emanada de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en la cual se informa que una vez revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el FRV, no se encontró inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N.001-658560.

Notifíquese¹

Omar Vásquez Cuartas
Juez

ER

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9dfc23adea3c844ae11e00d5fb2f19cba45e3f75cce35be1fad48e94d99e4197

Documento generado en 27/04/2021 11:29:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Notificado por estado 66 de abril de 2021